

14609 RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación del Sistema de Calidad a favor de la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico 02-M.070.

Vista la petición interesada por la empresa «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle Tallers, número 2, nave 1, polígono industrial Santiga, 08130 Santa Perpétua de Mogoda (Barcelona), en solicitud de aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático;

Vistos el manual de calidad y las instrucciones de trabajo de hasta donde son aplicables en esta empresa los aspectos metrológicos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático;

Visto el certificado del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions número EC-264/2/99 referente a la certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático;

Vistos los certificados del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions números 97016032, 97016029, 97016028, 97016030 y 97016031, y de Artemis, números 98M1558/1, 98M1557, 98M1556, 98M1553, 98M1555, 98M1559 y 98M1554, referentes a la trazabilidad de las masas patrón, para un alcance máximo de instrumentos de pesaje de 100.000 kilogramos;

Vistos los documentos aportados por la Declaración CE de conformidad: el certificado de conformidad, el certificado sobre los ensayos de la primera fase y la declaración de conformidad;

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 99008417, para el certificado de aprobación del Sistema de Calidad para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático,

Esta Dirección General del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Conceder la aprobación del Sistema de Calidad de la entidad «Básculas y Arcas Catalunya, Sociedad Anónima», para instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático de alcance máximo 100.000 kilogramos.

Segundo.—Los instrumentos verificados de acuerdo a la aprobación del Sistema de Calidad a la que se refiere esta Resolución deberán de cumplir todos los condicionamientos contenidos en los tres anexos del certificado de aprobación del Sistema de Calidad número E-99.02.SC01, que forman parte integrante de ese documento, y que constan de tres páginas.

Tercero.—Constará como Jefe del Sistema de Calidad el señor Francisco López Quesada.

Cuarto.—Constará como Coordinador de los Aspectos de Metrología Legal el señor Francisco López Quesada.

Quinto.—Esta autorización será válida siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del sistema de aseguramiento de la calidad, de acuerdo con lo que establece el anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 1994. Ello significa que este certificado tendrá como máximo la misma validez que el certificado del Laboratori General d'Assaigs i Investigacions de certificación UNE-EN-ISO 9002:1994, número EC-264/2/99.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta aprobación del Sistema de Calidad, de acuerdo con lo que establece la Orden de 22 de diciembre de 1994.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 21 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1999, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

14610 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un instrumento de medida de gases de escape, marca «Sun», modelo MGA-1200, fabricado en Gran Bretaña por la empresa Sun Electric, y presentado por la entidad «Gongom P., Sociedad Anónima», con Registro de Control Metrológico 02-G.29.

Vista la petición presentada por la entidad «Gongom P., Sociedad Anónima», domiciliada en calle Girona, 5 y 7, de Badalona, en solicitud de aprobación de modelo de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Sun», modelo MGA-1200, la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico y la Orden de 15 de abril de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre dichos instrumentos, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Gongom P., Sociedad Anónima», de un instrumento destinado a medir las emisiones de los gases de escape de los vehículos equipados con motores de encendido por chispa (gasolina), marca «Sun», modelo MGA-1200.

Las características metrológicas son:

Clase de precisión: I.

Tipo de gas: CO. Campo de medida: 0-9,99 por 100 vol. Resolución: 0,01 por 100 vol.

Tipo de gas: CO₂. Campo de medida: 0-19,99 por 100 vol. Resolución: 0,01 por 100 vol.

Tipo de gas: HC. Campo de medida: 0-2.000 ppm vol. Resolución: 1 ppm vol.

Tipo de gas: O₂. Campo de medida: 0-21,0 por 100 vol. Resolución: 0,1 por 100 vol.

Temperatura: 5 °C-40 °C.

Caudal nominal: 18 l/min.

Caudal mínimo: 8 l/min.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	G-29
	99.011

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución, llevarán visibles las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre del fabricante.

Año de fabricación.

Designación del modelo.

Número de serie del instrumento.

Signo de aprobación de modelo.

Caudales mínimo y nominal.

Tensión, frecuencia y potencia nominal requeridas.

Componentes gaseosos y valores máximos de medida.

Descripción del tipo de célula de oxígeno.

Clase: I.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Sexto.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejo de Industria, Comercio

y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

14611 *RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 1999, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-99.02.05, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BC, con la marca comercial «Antonio Arisó».*

Vista la petición interesada por la entidad «Basypre, Sociedad Limitada» (calle Muntaner, número 281, 08021 Barcelona), en solicitud de modificación de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BC, con la marca comercial «Antonio Arisó», con aprobación CE de modelo número E-99.02.05, de 1 de abril de 1999, emitido por esta Dirección General (organismo notificado 0315);

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia número 99007510,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado, y la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español las modificaciones que

sobre la Directiva 90/384/CEE incorpora la Directiva 93/68/CEE, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Basypre, Sociedad Limitada», la modificación adicional primera a la aprobación CE de modelo número E-99.02.05, de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo báscula puente, modelo BC, con la marca comercial «Antonio Arisó», aprobada por Resolución de 1 de abril de 1999. Esta modificación consiste en:

Adición de un nuevo modelo de dispositivo equilibrador y transductor de carga.

Segundo.—Esta modificación adicional primera se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo de 1 de abril de 1999, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje, según el modelo aprobado por dicha Resolución.

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta Resolución deberá cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo técnico del certificado de modificación adicional primera.

Cuarto.—Esta modificación adicional primera estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo de 1 de abril de 1999.

Quinto.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional primera a que se refiere esta disposición, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo de 1 de abril de 1999.

Contra la presente Resolución, que no finaliza la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día después de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que considere oportuno.

Barcelona, 25 de mayo de 1999.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.